

Cumplimiento y Ética Credicorp

Programa Ética y Conducta (EyC)

Política Corporativa de Sistema de Alerta GenÉTICA Credicorp

Fecha de Vigencia: 19/05/2023

Fecha de Publicación: 18/05/2023

Índice

1. Introducción	2
2. Sistema Alerta GenÉTICA Credicorp	2
2.1. Definición	2
2.2. Principios del Sistema Alerta GenÉTICA Credicorp	2
2.3. Administración.....	3
2.4. Aspectos Relevantes del Procedimiento de Denuncias	4
3. Resolución, medidas correctivas y sanciones sobre las denuncias presentadas.....	4

1. Introducción

Credicorp Ltd. y subsidiarias (“Empresas Credicorp”) han establecido mecanismos para que sus colaboradores, clientes, proveedores y demás grupos de interés puedan presentar denuncias sobre posibles fraudes, casos de corrupción y/o soborno, irregularidades de carácter contable, financiero, administrativo, así como de posibles incumplimientos al Código Corporativo de Ética y a las normativas internas de las Empresas Credicorp, garantizando la protección del denunciante.

Credicorp ha elaborado la presente Política, en la que se establecen los lineamientos generales para la recepción y correcta gestión de las referidas denuncias; esto incluye el seguimiento a cada una y la medición de desempeño con indicadores objetivos.

2. Sistema Alerta GenÉTICA Credicorp

2.1. Definición

El Sistema Alerta GenÉTICA es el conjunto de políticas, procedimientos y herramientas que, de manera integrada, permiten la adecuada recepción y administración de denuncias acerca de conductas que vayan en contra de los valores de Credicorp y el Código Corporativo de Ética. Estas pueden recibirse a través de los canales dispuestos para ello, así como a través de los líderes de las diferentes empresas.

Las denuncias son derivadas para su adecuada investigación y, de ser el caso, aplicación de medidas correctivas y/o disciplinarias. El Sistema permite recibir denuncias de buena fe y sobre la base de sospechas razonables realizadas por cualquier colaborador, proveedor, cliente y demás grupos de interés de las Empresas Credicorp.

2.2. Principios

- **Confidencialidad**

Al registrar la denuncia, no es necesario que el denunciante se identifique. Si el denunciante desea identificarse, su identidad será confidencial. Asimismo, se mantendrá en reserva los datos particulares de la denuncia, siendo de conocimiento y uso exclusivo de las personas responsables de la investigación o toma de decisiones, pertenecientes ya sea a la División de Cumplimiento y Ética Corporativo, la unidad investigadora, y el Comité de Sostenibilidad del Directorio Credicorp. De esta manera promovemos la confianza en nuestro sistema.

- **Imparcialidad**

Las investigaciones son realizadas de manera imparcial por personal debidamente calificado, para lo cual se adopta un enfoque multidisciplinario en el que las responsabilidades no recaen en un solo equipo o colaborador.

- **Protección**

Las Empresas Credicorp garantizan la protección del denunciante contra represalias o cualquier otra forma de discriminación o intimidación por haber realizado algún tipo de denuncia o reclamo.

2.3. Administración

El Comité de Sostenibilidad de Credicorp es responsable de supervisar el funcionamiento del sistema de denuncias. De acuerdo con el 4205.014.01 Reglamento del Comité de Sostenibilidad se ha delegado esta función a la División de Cumplimiento y Ética y las responsabilidades que se desprenden de esto se detallan en la siguiente sección.

Asimismo, en función por lo establecido en el 4205.014.14 Reglamento del Comité de Auditoría, este es responsable de evaluar las denuncias sobre transacciones contables o asuntos de auditoría irregulares que son presentados por empleados de la Corporación o terceros relacionados.

2.4. Responsabilidades

2.4.1. Responsabilidades de los Comités de Ética:

- De acuerdo con la evaluación de relevancia y complejidad que realice la División de Cumplimiento y Ética Corporativo, los casos pueden ser elevados a Comité de Ética de cada Empresas Credicorp, o el que haga sus veces, para ser resueltos.
- Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento 4204.014.01 Comité de Ética Corporativo, se podrán elevar los casos a dicho comité de considerarse que puedan tener un impacto potencial a nivel corporativo.

2.4.2. Responsabilidades de la División de Cumplimiento y Ética Corporativo:

- Sensibilizar a los usuarios en el correcto uso del Sistema de denuncias.
- Recibir las denuncias mediante los canales de comunicación establecidos en esta Política.
- Registrar y custodiar la información, documentación y/o cualquier evidencia relacionada con la denuncia que llegue a través del canal para que sea utilizada en el proceso de investigación.
- Derivar a las unidades investigadoras las denuncias recibidas y realizar el seguimiento correspondiente hasta la aplicación de medidas correctivas y disciplinarias, de darse el caso.
- Garantizar la confidencialidad de la identidad de las personas que reporten a través de los canales de comunicación, así como de la información incluida en dichos reportes, las investigaciones y revisiones. No está permitido compartir esta información con terceros que no sean parte del equipo encargado de la investigación a menos que la información sea solicitada como parte de un proceso judicial o por parte de los reguladores competentes.
- Realizar pruebas operativas a los canales de Alerta GenÉTICA.
- Informar anualmente al Comité de Sostenibilidad los resultados de las denuncias recibidas y la situación en que se encuentran.

2.4.3. Responsabilidades de las unidades investigadoras:

- Revisar las denuncias recibidas y realizar las investigaciones correspondientes dentro del plazo establecido con la División de Cumplimiento y Ética Corporativo.
- Mantener la información de la denuncia como confidencial, asegurándose de compartirla sólo con los colaboradores estrictamente necesarios para realizar la investigación.

- Informar a la Gerencia de División Cumplimiento y Ética Corporativo las conclusiones y acciones que se sugiere tomar.

2.5. Aspectos Relevantes del Procedimiento de Denuncias

El acceso a Alerta GenÉTICA Credicorp se encontrará disponible las 24 horas del día durante los 7 días de la semana a través de los siguientes canales:

- En la página web de Credicorp (<https://www.grupocredicorp.com/>) dentro del botón Alerta GenÉTICA que lleva a la siguiente web: <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/es/gui/56087/index.html>
- En el número +51943116745 a través del aplicativo móvil WhatsApp.
- En el correo corporativo: alertagenetica@bcp.com.pe
- En la versión para equipos móviles: credicorp.navexone.com

Toda persona que presente una denuncia debe tener en consideración que, es necesario **brindar** toda la información a su disposición que ayude a iniciar la investigación. Se recomienda que se incluya la siguiente información:

- El hecho denunciado. Se debe informar qué acciones fraudulentas, prácticas indebidas, o ilegales o incumplimientos concretos se han llevado a cabo y que, en el mejor entendimiento del denunciante, afectan directamente a las áreas contables y financieras, las funciones de auditoría y/o los informes regulatorios, al Código Corporativo de Ética y a las normativas internas de Credicorp.
- El nombre, cargo y subsidiaria donde laboran las personas involucradas en la denuncia.
- Fecha y situación en la que fue identificado el hecho denunciado.
- Datos, documentos o cualquier tipo de instrumento que sirva de evidencia o de indicio razonable de la ocurrencia del evento que soporte el hecho denunciado.
- Una apreciación general, si la situación identificada es un hecho aislado o recurrente.
- Indicar si considera que hay otros involucrados, en especial si son supervisores o gerentes con responsabilidad sobre el área. Asimismo, considerar indicar si hay clientes involucrados.

3. Resolución y medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias son propuestas por la unidad de investigación o comité al que se eleve en última instancia cada caso. La División Gestión de Desarrollo Humano/Relaciones Laborales o la que haga sus veces en cada Empresa Credicorp ejecuta las medidas disciplinarias correspondientes. Dichas medidas pueden llegar hasta la desvinculación del colaborador, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que puedan corresponder.

Documento aprobado por:
Directorio Grupo Crédito celebrado en la sesión del 27/04/2023
Gerente de División de Cumplimiento y Ética Corporativo